



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós de abril de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501120160122500

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por el señor **ANGEL GABRIEL RESTREPO PEÑA** en contra de **COLPENSIONES E.I.C.E.**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls. 87), a cargo de la parte demandante ANGEL GABRIEL RESTREPO PEÑA y a favor de la parte demandada.....**\$ 414.058**

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia (fls. 105).....**\$ 908.526**

Otros gastos.....**-0-**

Total.....**\$1.322.584**

SON: **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.**

Luz Amparo Vélez Gallego
-Secretaria-Ad-hoc

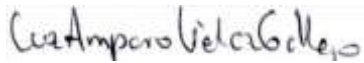
De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 49, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 23 de abril de 2021 a las 8.00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

353592af681c7188da0563b74409b36795ea06f0ff8e93e1b351038dd6dfc3f5

Documento generado en 22/04/2021 02:55:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>